

Alivio fiscal: más de 300.000 trabajadores dejarán de pagar Impuesto a las Ganancias

09/12/2022



Un total de 312.864 trabajadores dejarán de pagar Impuesto a las Ganancias, con la entrada en vigencia desde el 1 enero próximo de la nueva actualización del mínimo no imponible que se ubicará en 404.062 pesos, informó hoy el Ministerio de Economía.

«Con gran esfuerzo del Estado, pero convencidos de que el salario no es ganancia, sino remuneración, el 1° de enero se actualizará nuevamente el piso a partir del cual se paga el Impuesto a las Ganancias, llevando #AlivioFiscal a más de 300.000 trabajadores que dejarán de pagarlo», expresó hoy el ministro de Economía, Sergio Massa.

En una publicación en la red social Twitter, el titular del Palacio de Hacienda dijo que «con este #AlivioFiscal en el 2023 ningún trabajador que cobre menos de 404.062 pesos lo pagará, sosteniendo también la progresividad en la entrada

para evitar los saltos en las escalas del impuesto».

«Además, se actualizarán las deducciones personales y los tramos de la escala del impuesto para generar #AlivioFiscal a los asalariados de mayores ingresos», agregó.

De acuerdo con información del Ministerio de Economía difundida hoy, un empleado soltero con un salario bruto de \$ 350.000 que hoy paga \$ 11.159 por mes, pasará a pagar \$ 0; mientras que un empleado soltero con un salario bruto de \$ 400.000 que hoy paga \$ 43.592 por mes también dejará de pagar el impuesto.

Un empleado casado, con dos hijos, con un salario bruto de \$ 500.000, que hoy paga \$ 72.287 por mes, pasará a pagar \$ 20.892, lo que representa un alivio fiscal de \$ 51.395 mensuales.

Massa destacó que «esta medida es parte de nuestro compromiso constante de cumplir con una hoja de ruta que lleve Alivio Fiscal a la población mientras seguimos mejorando el ingreso, el poder adquisitivo y la calidad de vida de la gente».

A partir de enero, no sólo se actualizará de acuerdo con la variación interanual del Ripte a octubre el salario bruto mínimo exento y la tabla de Deducción Especial Incrementada, sino también las deducciones personales, la deducción especial para los trabajadores en relación de dependencia y los tramos de la escala del impuesto.

A partir de estas actualizaciones, serán menos de 600.000 asalariados en todo el país los que pagarán el impuesto, por lo que el ministro señaló que se está «cumpliendo con nuestro compromiso de que del total de los trabajadores y trabajadoras, menos del 10% sean los que tributen el Impuesto a las Ganancias».

La semana pasada, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) informó que concretó en lo que va del año la

devolución de \$9.500 millones en concepto de devoluciones del Impuesto a las Ganancias.

La medida alcanzó a un universo de más de 323.000 contribuyentes, y sólo durante la última semana de noviembre el organismo fiscal procedió a devolver \$1.300 millones a más de 27.000 contribuyentes.

El 95% de las devoluciones pagadas durante 2022 se efectuaron entre los meses de agosto y noviembre, habiéndose liquidado y pagado los correspondientes intereses.

A comienzos de noviembre la AFIP reglamentó las modificaciones del Impuesto a las Ganancias mediante el Decreto 714, para que los trabajadores con salarios mensuales de hasta \$330.000 brutos dejen de pagar el tributo, a partir del primer día de ese mes.

El actual piso, 17,5% más respecto del anterior, comenzó a regir el 1 de noviembre con la publicación del decreto en el Boletín Oficial.

En cuanto al Salario Anual Complementario (SAC), la AFIP indicó en la Resolución General 5820 publicada en noviembre que «a fin de determinar la procedencia de la exención del SAC del período fiscal 2022, deberán tenerse en cuenta, en cada caso, los montos de remuneración o haber bruto mensual».

Así, si el monto de la remuneración o haber bruto promedio mensual del primer semestre no supera los \$ 280.792, el SAC quedará exento hasta la mitad de esa suma, \$ 140.396, en la primera cuota.

«La retención practicada, cuando hubiese correspondido, sobre la primera cuota del SAC, no será pasible de modificación en oportunidad del pago de la segunda cuota correspondiente al período fiscal 2022», explica la resolución.

En tanto, en la segunda, si el monto de la remuneración o

haber bruto promedio mensual del segundo semestre no supera la suma de \$ 330.000, el SAC quedará exento hasta la mitad (\$ 165.000).